

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real Orden de 26 de Setiembre de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, con fecha 28 del actual, se ha servido disponer que D. Vicente Gay y Costa, pueda desde luego ejercer el cargo de Agente Consular de Francia en el distrito de Iloilo, entendiéndose que dicho empleo, queda reducido en estos dominios a una simple comision del Consul que le nombró y con el cual solo deberán entenderse las Autoridades de S. M. en cuantos asuntos ocurran, que sean de su intervencion ó incumbencia. Y de orden de la expresada Superior Autoridad se publica en la «Gaceta» para general conocimiento.

Manila, 29 de Noviembre de 1889.--A. Monroy.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 3 de Diciembre de 1889.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 2 y 3.--Jefe de día, el Sr. Teniente Coronel del núm. 6, D. José Gramaren.--Imaginería otro de Caballería, D. Juan García.--Hospital y provisiones, núm. 3, primer Capitan.--Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.--Paseo de enfermos Artillería. Música en la Luneta, núm. 2.
 De orden de S. E., el General Gobernador Militar, interino.--El T. C. Sargento mayor interino, Faustino Villa-Abrille.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El Miércoles próximo 4 del actual á las diez de su mañana, se vederán en pública subasta en esta Secretaría dos cabritos declarados de comiso. Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para conocimiento del público.
 Manila, 2 de Diciembre de 1889.--Bernardino Marzano.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA. DIRECCION FACULTATIVA.

Relacion de los trabajos ejecutados durante el 2.º trimestre del año actual de 1889.

SECCION 1.ª--ATENCIONES GENERALES.

Reparaciones ejecutadas en el material flotante.

Embarcaciones reparadas en el Varadero. Se carenó por completo interior y esteriormente, la lancha de Sanidad. Se continuó la reparacion de la draga núm. 1 poniendo nuevas las defensas bajas y haciendo nueva una parte de la cubierta. Se ha desguzado el ganquil de madera núm. 2 por estar inútil.

Se rascó y pintó el ganquil H. Se subió al varadero para verificar una reparacion en el casco el ganquil D. Se rascó y pintó arreglando las escotillas de popa y proa el ganquil E.

El remolcador «Hércules» continuó su carena, se cambiaron algunas tablas de cubierta, se hizo nueva la eslorera de cubierta y sus latas, se hizo tambien nueva la mampara de las carboneras y se rascó y pintó.

El remolcador «Binondo», se desaforró para calafatearlo, se enpalmó un pedazo de roda y otro de la quilla, se arregló el codaste, la regala de popa y las tablas de las obras muertas.

En el remolcador «Angono», se arregló la encajonada de eje, se cambiaron algunas tablas del piso de la cámara y cubierta se rascó y pintó.

Han subido al varadero durante el trimestre la lancha de Sanidad los, gánguiles H y D y los remolcadores «Angono» y «Binondo» quedando en varadero á fin del trimestre este último y el ganquil D.

Embarcaciones reparadas en la playa junto al varadero. Bote del Dique del Oeste.--Se cambiaron ligazones y tablas del costado; se le hicieron nuevos bancos y paretas, se arregló el asiento de popa, el codaste y el espejo de la roda.

Lancha de la draga núm. 1.--Se le cambiaron tablas de los costados y algunas ligazones, se le arregló el codaste y se le pusieron bancos nuevos.

Gabarra núm. 9.--Se terminó el calafateo de cubierta y costados.

Gabarra núm. 4.--Se reclavaron las regalas y pilaretas, se cambiaron tablas de cubierta, del fondo y costados, se arreglaron las compuertas y las cuatro servias donde se izan las cadenas.

Reparaciones en embarcaciones á flete.

Casco núm. 5.--Se arregló el timon.

Lancha Diana.--Se cambiaron algunas tablas y se arregló la regala de popa.

Grúa de 25 toneladas.--Se hicieron nuevas escotillas.

Gabarra núm. 5.--Se arreglaron las compuertas y el timon.

Gabarra núm. 6.--Se arregló el timon.

Draga neumática.--Se le arregló el timon.

Draga antigua de madera.--Se cortaron las traviesas de las escuelas.

Obras ejecutadas en los Talleres de Sta. Lucia.

Reparacion del eje del ventilador: de las parrillas del reservorio de la fundicion: de mordazas, cuñas y mandriles para los tornos del Taller de los duplex para punzones de calderos y de las correas de transmision.

Construccion de portillas de registro para la motora del Taller, de un modelo de parrillas para la misma y mangos para mazos porta-filos y martillos.

Reparacion y limpieza de lámparas eléctricas reparaciones del cable.

Construccion de llaves y cáncamos para la carga de bloques: de tornillos con tuerca para postes del teléfono, de modelo de ruedas de engranaje para la grúa de 12 toneladas, construccion y reparacion de engranajes de fundicion, tambor y freno de la misma grúa. Montaje de caldera, tubería y servo-motor en un traspordador del Taller de bloques: construccion de modelo de piñon para la grúa grande; reparacion de las bocas de riego y de gatos hidráulicos para el Taller de bloques.

Reparacion de las vagonetas, plataformas y cadenas de las hormigoneras de fabricacion: reparacion de una manigueta del aparato telefónico de Santa Lucia.

Reparacion de los cambios de via, vagonetas y plataformas, ejes, chumaceras, coginetas de bronce, lubricadores de bolquettes de material de terraplenes: construccion de tornillos y tuercas para las vias.

Reparacion de los tubos interiores, inyector y válvula de cuello de la 1.ª grúa del muelle.

Reparacion de tambor, bomba de alimentacion, grifos de furga y giro de la 2.ª grúa del muelle.

Construccion de machos y hembras de fundicion de bronce para timones de los gánguiles 1 al 5: gabarras 3 á 6, 8 á 10 y draga neumática.

Construccion de curvas de hierro y tornillos para el gánguil núm. 1.

Reparacion de tornillos y tensores de las compuertas de los gánguiles A B D E F, eje de la polea del gánguil B y cáncamos de los A y F.

Construccion de tornillos con tuercas para la gabarra núm. 9.

Reparacion de cáncamos y compuertas del gánguil H. Reparacion de la bomba de comunicacion de la grúa Inglesa y del eje del giro de la de 6 toneladas.

Construccion de un tapon para caldera modelo para caja de válvula de comunicacion y una llave de hierro para la grúa flotante de 25 toneladas.

Reparacion de los frenos de los Priestman números 1, 2 y 3.

Reparacion del piston del cilindro de la Draguilla y de los coginetes del eje cigüeñal de la draga número 3.

Construccion de un flotador de hierro y nuevos barrenos en los codillos articulados para la draga neumática.

Construccion de modelos de ruedas de engranajes para chigres, tornillos de hierro con baño galvanoplástico, albiges de hierro: modelo de reportes para rodillos de la escala para la válvula de comunicacion y para la chumacera del eje cigüeñal de la draga de hierro número 1.

bería gigantones, estrellas y cucharas de la misma draga. Construccion de casquillos de acero para los estandones de las dragas 1 y 2 y tornillos de hierro para sujecion de escalas y gigantones en la núm. 1.

Reparacion de la máquina, caldera y vara de conexion de la lancha Diana, de el tubo de alimentacion y calentador de la lancha Pasig, de la bomba de comunicacion del remolcador «Binondo», de las bocinas de los ejes y cañas de timon con engranajes y montaje de helices en los remolcadores «Hércules», «Angono» y «Tayuman», de los tubos de los condensadores del remolcador «Manila» y dragas 1 y 2, limpiándolos y estañándolos de nuevo: y de los codastes de los remolcadores «Binondo», «Hércules», «Angono» y «Tayuman».

Desarme, reparacion y nuevo montaje de caldera y máquina de los remolcadores «Binondo» y «Hércules».

Construccion de férulas de madera para los condensadores del remolcador «Manila» y draga 1 y 2, de carboneras de hierro para el remolcador «Binondo» de un modelo de piston de cilindro y casquillos del prensa estopa del remolcador «Manila» de un bastago de acero y pistones con sus tapas de hierro fundido para el remolcador de Manila de pilaretas de hierro para toldos de los remolcadores «Hércules» y «Tayuman» y draga de hierro núm. 1.

Reparacion de bombas escafandras y depósitos de aire para buzos.

Construccion de un eje cigüeñal de hierro para una bomba de buzos, de un pescante de hierro y de tubos para el aparato de echar hormigon de tableros de plancha para formar encofrados en los cimientos de los muros de plomadas de albañil y ajuste de los tubos de hierro del aparato de sonda.

Conservacion de edificios de empleados. Se han reparado algunos desperfectos en los pisos y ventanas y pintado la casa que habita el Pagador.

SECCION 2.ª--CONSTRUCCION DEL NUEVO PUERTO. Capitulo 2.ª--Explotacion de canteras.

Articulo 1.ª--Arranque, carga y conduccion de la piedra al embarcadero.

1.369 toneladas ó sean 906 metros cúbicos de piedra estraida de la cantera y bajada al embarcadero en 977 plataformas.

54,50 m. cúb. de tierra conducidos á vertedero. 36,00 m. cúb. de id. id. á terraplen en la cantera. 22,00 m. cúb. de id. id. á caballeros. 7,50 m. cúb. de id. empleados en la via general.

382,26 kilogramos de polvora.

282,75 id. de dinamitas. 26'05 m. lineales de mecha impermeable. 2.935 m. lineales de id. común.

157 pistones.

Consumidos en 937 disparos de barrenas hechos á vapor.

Artículo 2.º—Conduccion de la piedra.

1446 m. de piedra trasportada en una gabarra sesenta y siete cascos y noventa y una bancas siendo 540 metros cúbicos conducidos desde la cantera de Afatiquio en Binangonan y de los 906 metros traídos de Tayuman corresponden 626 a Manila y 280 a Pasig resultando que la gabarra ha conducido 44 toneladas los cascos resultan a 23 y las bancas a 7,5.

Capítulo 3.º—Fabricacion de bloques.

Artículo 1.º—Material y mano de obra.

91,91 m. cub. de sillería con piedra de Guadalupe en los muros construidos para la conduccion del hormigon a los moldes.

98,98 m. cub. de relleno de grava para los mismos. 60,00 m. cub. taladros hechos en bloques para la colocacion de cáncamos de suspension.

300,00 m. lineales de via reparada en el tercer taller de la que sirve a la conduccion del hormigon.

8.800 barricas de cemento, llegadas del Extranjero descargadas y trasportadas a Almacen.

4.664 50 m. cub. de grava descargada para fabricacion de bloques.

562 bloques fabricados cubiendo 3.550,50.

Artículo 2.º—Carga y transporte de bloques.

568 bloques con un volumen de 2.759,15 m. cub. cargados en el Taller y trasportados al estero de Binondo, puente de la Quinta, muros trasversales de los exteriores, provisionales para los terraplenes é interiores de la Dársena de Cabotaje.

Capítulo 4.º—Canal de comunicacion.

Artículo 1.º—Muelles.

3 380,00 m. cub. de fango y arena de la zanja cimientos extraídos por la draga núm. 2.

Artículo 2.º—Terraplenes.

810,00 m. cub. de fango y arena conducidos en 17 embarcaciones procedentes del dragado.

3 750,00 m. cub. de grava conducidos en 81 embarcaciones descargadas con grua, con punques y por vaciado directo.

66,00 m. cub. de fango conducido en volquetes por la locomotora.

2 047,00 m. cub. de grava conducidos en bolquetes por la locomotora.

Se han colocado en dos hiladas, 138 bloques que cubican 934,88 metros cúbicos, para defender los terraplenes del oleaje en la mala estacion cuyos bloques se emplearon despues en los muros del canal, por cuyo concepto se han sacado del Taller.

Artículo 4.º—Coronacion del espaldon correspondiente al terraplen del Norte.

Se ha colocado una via portatil y grua pequeña de mano sobre el espaldon con objeto de asentar la coronacion de Mariveles y hormigon que se emplea como prueba.

Capítulo 5.º—Dársena de cabotaje.

Artículo 1.º—Muros exteriores.

213,19 m. cub. de piedra de rayuman descargada en la parte exterior para abrigo del muro.

Se ha construido un muro trasversal al final de lo ejecutado que contiene 64 bloques y 481,50 m. cub.

Se ha colocado una luz roja en pescante de hierro empotrado entre los bloques del dique exterior.

Artículo 2.º—Muros interiores.

Muro trasversal (Norte) de la 1.ª Dársena.

1.960,00 m. cub. de fango extraídos por la draga número 2 para las fundaciones del muro.

87,00 m. cub. de piedra de la cantera de Matiquio. Descargadas en las zanjas de cimientos estendidas y arregladas por buzos.

143,71 m. cub. de id. de la id. de Tayuman.

50,00 toneladas de lastre.

260,00 m. cub. de grava estendida para igualar la escollera anterior.

295,00 medios muelles de Maycauyan colocados en dos filas en la zanja para formar el encofrado que ha de recibir el hormigon hidráulico.

53,39 m. cub. de hormigon hidráulico vertido por tubo para el asiento de los bloques.

73 bloques colocados en 1.ª, 2.ª y 3.ª hilada con un volumen de 403,87 metros cúbicos.

Muro del Oeste.

2.520,00 m. cub. de fango extraído en la apertura de zanja para la draga núm. 2.

Artículo 3.º—Terraplenes.

300,00 m. cub. de grava descargados a granel contra la cara interior del muro exterior.

425,00 m. cub. de escombros procedentes de derribos de la Maestranza y Fuerza de Santiago, descargados en el mismo sitio.

100,00 toneladas procedentes de las tres de bahía. Descargados en el mismo sitio que la grava y escombros.

459,00 m. cub. de piedra de la cantera de Matiquio.

269,00 m. cub. de id. de la id. de Tayuman.

CAPÍTULO 8.º—OBRAS ACCESORIAS.

Canalizacion del Pasig.

Obras por administracion.

Se construyó un pantalan para colocar una grua de mano para la descarga de volquetes.

1 930,00 m. cub. de fango extraídos por la draquilla en la barra de Napindan y echados en bancas.

177,00 m. cub. de id. descargados a granel y por grua de mano.

5.165,00 m. cub. de arena y grava extraídos por Priestman núm. 1, en San Pedro Macati.

1.960,00 m. cub. de arena y grava extraída por Priestman núm. 3, en id. id.

2.830,00 m. cub. de id. id. id. por id. núm. 4, frente a la cueva.

2.910,00 m. cub. de id. id. id. por la draga número 3, id. id.

Obras a destajo.

1.753,00 m. cub. de fango descargados por grua de mano y conducidos por via portatil a vaciadero en las inmediaciones de la barra.

Rectificacion del Pasig.

Escollera.

23,00 m. cub. de piedra de la cantera de Tayuman colocada en la entrada de aguas de la curva que envuelve la 2.ª corta.

20,00 m. cub. de piedra sacada de Malapat-na-batò y colocada en la confluencia del Pasig y San Mateo.

187,00 m. cub. de piedra de la cantera de Tayuman colocada en la misma confluencia.

Revestim entos.

49,00 m. cub. de piedra de la cantera de Tayuman para cimientos de los muros.

17,64 m. cub. de revestimiento en las cadenas de los muros.

47,00 sillares de 28 colocados en la coronacion.

14,00 m. cuad. de empedrado con piedra basáltica de Matiquio en una rampa de bajada.

Terraplenes.

120,00 m. cub. de tierras extraídos del desmonte de Malapat-na-bato y conducidos a la curva que envuelve la 2.ª corta.

98,00 m. cub. de id. procedentes de las escavaciones verificadas para el revestimiento de la 1.ª corta conducidos a la curva expresada.

Barrenos.

69 barrenos de un metro de profundidad con pólvora en el desmonte de Malapat-na-batò.

SECCION 3.º—CONSERVACION Y MEJORA DEL PUERTO ACTUAL.

Capitulo 1.º—Conservacion.

Artículo 1.º—Tren de limpia.

25.690,00 m. cub. de fango y grava extraídos de la barra del Pasig en los meses de Mayo y Junio y trasportados al vaciadero de bahía.

Artículo 2.º—Conservacion de los muelles.

Se han reparado algunos trozos de los muelles viejos y retundido juntas que estaban al descubierto en el muelle de la Farola y de Magallanes.

CONSERVACION DE LOS EDIFICIOS DEL NORTE DEL PASIG.

Obras ejecutadas en la Capitanía del Puerto.

Piso alto.

141,26 m. cuad. de desbarate de quizame de zauale colocacion de nuevo forrado con papel del Japon.

141,22 m. cub. de desbarate de forro de tela en los tabiques y colocado de nuevo.

169,32 m. lin. de verduguillos de madera para sugetar los quizames.

14,40 m. lin. de listones de molave colocados en las puertas persianas de las ventanas para vierte aguas.

5 cristales renovados en las ventanas.

8 visagras de cobre en las puertas de id.

2 cerraduras para puertas.

Piso bajo.

Un juego de persianas de cierre de oficina.

Capitulo 2.º—Reparacion y mejora de los muelles.

Artículo 1.º—Terminacion de la obra de reparacion de los muelles de Norte.

25.000 adoquines cargados en el muelle de Magallanes y conducidos y descargados en la Capitanía del Puerto.

425 adoquines cargados en el estero de Binondo conducidos y descargados en la Capitanía.

250 id. cargados en Sta. Lucia y descargados en el mismo sitio.

790,00 m. cub. de terraplen con grava.

5 m. lin. de atarjea de desagüe.

1.625 m. cuad. de adoquinado en los muelles.

Capitulo 3.º—Conservacion y mejora de los esteros.

ARTICULO 1.º—OBRAS NUEVAS.

Obras de mejora de la primera seccion del estero de Binondo.

Obras por contrata.

Muelles.

244 palmas bravas de 8 a 10 varas de longitud elevadas totalmente en la margen derecha.

18 medias id. id. de 3,50 de longitud elevadas totalmente en la margen izquierda.

21 m. cub. de dragado en la margen derecha.

41,270 m. cub. de vertido extension y apisonado de grava en la margen derecha.

23,088 m. cub. de hormigon hidráulico vertido y extendido bajo del agua en la misma margen.

65,375 m. cub. de colocacion de bloques bajo del agua en la misma margen.

19,800 m. cub. de mampostería hidráulica con piedra adquirida en la margen derecha.

10,450 m. cub. de id. id. con piedra adquirida en la margen izquierda.

Puente.

3.575 m. cub. de hormigon ordinario en los cimientos de las avenidas.

80,017 m. cub. de mampostería ordinaria con piedra de aprovechamiento en los estribos y avenidas.

36,639 m. cub. de sillería recta de Meycauyan, en los estribos y avenidas.

3.642 m. cub. de id. aplantillada, de id. con los mismos puntos.

Obras por administracion.

Dragado.

405,000 m. cub. de estraccion de fango y arena en las zanjas del estero.

Desmontes.

103,200 m. cub. de derribo de la cerca perteneciente a la casa del Sr. Andreus en la margen izquierda del estero.

20,395 m. cub. de id. de la cerca de la casa del Sr. Cajigas en la margen derecha de id.

10,000 m. cub. de desbarate de muelle antiguo frente a la casa del Sr. Veloso en la margen izquierda.

40,000 m. cub. de id. id. frente a la casa del Sr. Mitte, margen derecha.

Descarga.

30,000 m. cub. de arena procedente de los dragados y colocados sobre los dos andenes.

Fábricas.

0,114 m. cub. en los cimientos de una atarjea frente a la casa del Sr. Veloso y cuyos muros y tapa.

0,500 m. cub. en tapar las grietas abiertas en las curvas de confluencia del estero y el rio Pasig abiertas por el temblor del 26 de Mayo.

Rellenos.

25,000 m. cub. de relleno de escombros piedra y grava detras de la parte de muelle construido, frente a la casa del Sr. Witte.

40,000 m. cub. de id. id. para el relleno del muelle construido en frente a la casa de Veloso.

Diversos.

200,000 m. cub. de piedra, acarreada de diferentes puestos a uno y otro lado de estero, inmediato al puente en construccion.

Ademas se han ocupado en traslacion de piedras y escombros para los rellenos, limpia de zanjas, estraccion de piedras del canal inmediato a dichas zanjas, amasado de lodo y hormigon hidráulico para cubrir las juntas y medias cañas de los bloques, acarreo de carga de pedazos sobrantes de palmas, carga y descarga de cemento, levantar adoquinado relleno de arena y apisonar los rehundimientos habidos en los andenes a causa del temblor del 26 de Mayo, construccion de punque y saclets.

Ejecucion de estribos y muros de avenida en el puente de la Quinta.

810 m. cub. de piedra y fango extraídos de las zanjas y del estero.

200 palmas bravas elevadas.

40,50 m. cub. de grava apisonada para las fundaciones.

22,50 m. cub. de hormigon hidráulico para las id.

56,62 m. cub. de bloques colocados en el estribo directo.

Nota.—A 1.145 asciende el número de individuos que por término medio han trabajado diariamente en este trimestre.

Manila, 30 de Junio de 1889.—El Ingeniero Director, José García Morón.—V o B.o.—El Presidente de la Junta.—P. S.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Hay un sello que dice.—Junta de obras.—Puerto de Manila.—En copia.—El Vice-Presidente, G. Tuason.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública durante el mes de Diciembre próximo venidero y Adicional al cuarto trimestre del presupuesto de 1889, segun resulta de la distribucion de fondos.

Table with columns: Obligaciones Centrales a cargo de la Tesorería general, Secciones, Ordinario, Total, Pesos, Cent.

Table with columns: Obligaciones provinciales a cargo de las Administraciones de Hacienda pública, Secciones, Total, Pesos, Cent.

RESUMEN.

Table with columns: Obligaciones centrales, Idem provinciales, Total general, Pesos, Cent.

Manila, 25 de Noviembre de 1889.—El Interventor de la Ordenacion.—P. S., Angel Omaña.—V.º B.º—El Ordenador general.—Estanislao de Antonio.

GOBIERNO CIVIL DE LA ISABELA DE LUZON.

Vacante la Escuela de Instruccion primaria de niños del pueblo de Echague, por renuncia del que interinamente la desempeñaba, se anuncia en la «Gaceta de Manila» para que dentro del término de 30 dias, se presenten en este Gobierno con los documentos necesarios, los que deseen regentar dicha Escuela, a fin de sujetarse a examen ante la Junta de Instruccion primaria.

Ilagan, 25 de Octubre de 1889.—P. O.—Emilio Muñoz.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	CHINOS	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	CHINOS	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 30 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Perojo.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	CHINOS	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	CHINOS	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 1.º de Diciembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Perojo.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 2 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. Asaber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	CHINOS	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	CHINOS	
Paco, nichos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Cementerio general	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Chinos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 2 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, Perojo.

GUARDIA CIVIL.—1.º TERCIO.

Noticia numérica de las aprehensiones verificadas por la fuerza del mismo en el mes de Octubre próximo pasado.

Expresion.	Número
Por juegos prohibidos.	199
Por indocumentados.	683
Por mandados capturar.	13
Por deudores al Real Haber.	495
Por hurto.	5
Por desertores.	2
Por quintos prófugos.	4
Por asalto	6
Por poseer animales sin documento.	36
Por andar a deshoras.	18
Por lesiones	1
Por riña y escándalo.	45
Por robo.	17
Por malhechores.	4
Por atajamiento, robo y heridas	5
Por poseer cédula falsa.	2
Por estar reclamados de la autoridad judicial.	33
Por guiar carromatas, sin patente.	1
Por encubridor.	2
Por cuatros.	1
Por cómplices de robo.	3
Por armas prohibidas.	8
Por embriaguez.	4
Por sospechas de robo.	1
Por maltrato de obra.	1
Por asalto y robo con violacion.	4
Por espía.	2
Total.	1595

Manila, 28 de Noviembre de 1889.—El Coronel, Isidro Gutierrez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Samar, el arriendo por un trienio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1263 pesos, 50 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 25 de Noviembre de 1889.—Abraham García García.

Administracion Central de Rentas, Propiedades y Aduanas de Filipinas. Pliego de condiciones generales jurídico-administrativas que forma esta Administracion Central para sacar a subasta simultánea ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de Samar, el arriendo del juego de gallos de dicha provincia, redactado con arreglo a las disposiciones vigentes para la contratacion de servicios públicos.

cienda, de la escritura de obligacion y fianza que dicho contratista debe otorgar, siempre que la anterior contrata hubiere terminado. Si a la notificacion del referido decreto la contrata no hubiere terminado, la posesion del nuevo contratista será forzosamente desde el día siguiente al del fenecimiento de la anterior.

Obligaciones del Contratista.

- Introducir en la Tesorería Central ó en la Administración de Hacienda pública de la provincia de Samar, por meses anticipados, el importe de la contrata. El primer ingreso tendrá efecto el mismo día en que haya de posesionarse el Contratista, y los sucesivos ingresos indefectiblemente en el mismo día en que vence el anterior.
- Se garantizará el contrato con una fianza, equivalente al 10 por 100 del importe total del servicio que debe prestarse, en metálico ó en valores autorizados al efecto.
- Cuando por incumplimiento del contratista al oportuno pago de cada plazo se dispusiere se verifique del todo ó parte de la fianza, quedará obligado a reponerla inmediatamente, y si así no lo verificase, sufrirá la multa de veinte pesos por cada día de dilacion, pero si ésta excediese de quince días, se hará por rescindida la contrata á perjuicio del rematante y con los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.
- El contratista no tendrá derecho a que se le otorgue por la Hacienda ninguna remuneracion por calamidades públicas como pestes, hambres, escasez de numerario, terremotos, inundaciones, incendios y otros casos fortuitos, pues que no se le admitirá ningun recurso que presente dirigido á este fin.
- La construccion de las galleras será de su cargo, y estarán arregladas al plano que la autoridad de la provincia determine, debiendo tener todos un cerco proporcionado y las condiciones de capacidad, ventilacion, decencia y demás indispensables.
- El establecimiento de éstas, tendrá lugar dentro de la poblacion ó a distancia que no exceda de doscientas brazas de la Iglesia ó Casa Tribunal, pero de ningun modo en sitios retirados ni sin previo permiso del Jefe de la provincia, quien podrá concederlo ó designar otro diferente del propuesto, aunque siempre dentro de dicho radio.
- El asentista cobrará seis céntimos y dos octavos de peso fuerte por la entrada de la primera puerta, y otros seis céntimos y dos octavos en la segunda.
- Por cada soldada cobrará treinta y siete céntimos y cuatro octavos de peso fuerte.
- Podrá abrir las galleras y permitir jugadas en los días siguientes:
 - Todos los domingos del año.
 - Todos los demás días que señala el almanaque con una cruz.
 - El lunes y miércoles de Carnestolendas.
 - El tercer día de cada una de las Pascuas del año.
 - Tres días en la festividad del Santo Patrono de cada pueblo
 - En los días y cumpleaños de SS. MM. y AA.
 - En las fiestas Reales que de orden superior se celebren el número de días que conceda la Intendencia.
- Cuando el contratista no haya levantado galleras en todos los pueblos del contrato, para la aplicacion del apartado 5.º de la condicion anterior, se le permitirá celebrar los tres días de jugadas de los Santos Patronos de los pueblos en que no haya galleras, en el más inmediato en que exista, correspondiente al mismo grupo ó contrata.

En todos estos casos, el contratista deberá ocurrir con cuarenta y cinco días de anticipacion al en que ha de verificarse la fiesta, á la Administracion Central de Rentas y Propiedades por conducto de la depositaria de Hacienda de la provincia.

- Tan luego las Administraciones depositarias de Luzon reciban la Instancia del contratista, reclamarán inmediatamente de los RR. CC. Párrocos y Gobernadores noticias precisas y exactas que justifiquen ser cierto lo que exponga el contratista.
- Llenado este requisito, elevará con su informe favorable ó negativo al expresado Centro de Rentas y Propiedades el incidente formado al efecto.
- Los contratistas de las provincias de Visayas y Mindanao que no tienen levantada galleras en el pueblo donde se celebra la festividad del Santo Patrono, ocurrirán con diez días de anticipacion al en que ha de verificarse la fiesta, á la Administracion provincial respectiva.
- Los Administradores de las citadas Islas de Visayas y Mindanao en vista de las solicitudes que reciban con tal motivo, formarán un incidente como se indica anteriormente.
- Solamente estarán abiertas las galleras desde que se concluya la misa mayor hasta el ocaso del sol, excepto en los Domingos de cuaremas que deberán cerrarse a las dos de la tarde.
- Cuando la fiesta de una cruz caiga en Domingo, el asentista, previo conocimiento del Jefe de la provincia, podrá abrir las galleras en el día siguiente hábil. Igualmente se hará esta trasferencia cuando uno ó más días de los tres del Santo Patrono de cada pueblo ó de los de SS. MM. y AA. caigan en Domingo ó fiestas de una cruz.
- Fuera de los días que se determinan en el artículo 12 con la aclaracion del anterior, y en las horas designadas en el 14, se prohíbe abrir galleras ni jugar gallos en ningun otro día; no siendo permitido al asentista, subarrendadores ni particulares solicitar permiso extraordinario para verificarlo.
- El asentista ó subarrendador, son los únicos que puedan abrir galleras, debiendo verificarlo en las establecidas en los días y horas designados en los artículos 12, 14 y 15.
- Cuando el contratista realice los subarriendos, solicitará los correspondientes nombramientos por conducto de la Administracion de Hacienda pública de la provincia á favor de los subarrendadores, para que con este documento sean reconocidos como tales, acompañando al verificarlo el correspondiente papel sellado y sellos de derechos de firma.
- El asentista se atendrá á lo dispuesto en el Reglamento de galleras de 21 de Marzo de 1861, aprobado por Real Orden de la misma fecha, así como también á las demás superiores disposiciones que no se hallen derogadas respecto á los extremos que no se encuentren expresados en este pliego, y á las que no resulten en oposicion con estas condiciones.
- Serán de cuenta del rematante los gastos que se irroguen en la extension de la escritura, que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se le notifique la aprobacion del remate hecho á su favor, deberá otorgar para garantizar el contrato así como los que ocasione la saca de la primera copia que deberá facilitar á esta Administracion Central para los efectos que procedan.
- Si el contratista falleciese antes de la terminacion de su compromiso, sus herederos ó quienes le representen, continuarán el servicio, bajo las condiciones y responsabilidades estipuladas. Si muriese sin herederos, la Hacienda podrá proseguirlo por administracion, quedando sujeta la fianza á la responsabilidad de sus resultados.
- En el caso de que al terminar esta contrata no hubiera podido adjudicarse nuevamente, el actual contratista queda obligado á continuar desempeñándola bajo las mismas condiciones de este pliego, hasta que haya nuevo contratista, sin que esta prórroga pueda exceder de seis meses del término natural.

Responsabilidades que contrae el rematante. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones de la escritura ó impidiere que el otorgamiento se lleve a cabo dentro el término fijado en la condicion 20, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Siempre que esta declaracion tenga lugar, se celebrará un nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo y satisfaciendo al Estado los perjuicios que le hubiere ocasionado la demora en el servicio. Si la garantía no alcanzase á cubrir estas responsabilidades se les secuestrarán los bienes hasta cubrir el importe probable de ellos.

